

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
AUDIENCIA VIRTUAL

Art. 372 del C.G.P Art. 7 de la ley 2213 de 2022

ACTA DE AUDIENCIA

Bucaramanga, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

JUEZ: MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
MINISTERIO RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
PUBLICO: Procuradora 61 Judicial II Delegada para Asuntos de Familia
T.P. 92.587 del C. S. de la J.

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES
RADICADO: 68001 311 0008 2022 00360-00

DEMANDANTE: ROSSANA TARAZONA OSMA c.c. 37.550.374
APODERADO MARCOS VIDAL VESGA LEÓN
DEMANDANTE: T.P. 86.868 del C.S. de la J.

DEMANDADO: CARLOS ESTEBAN VARGAS SARMIENTO c.c. 13.537.771

INICIO: 9:00 a.m.
FINALIZACIÓN: 9:15 a.m.

Se deja constancia que la diligencia no pudo iniciar en la hora señalada, toda vez que el demandando presentó dificultades de conectividad y la demandante no se hizo presente.

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN: Se deja constancia que esta diligencia se realizó virtualmente por la plataforma Lifesize, donde compareció el apoderado de la parte demandante, la parte demandada y el Ministerio Público. Seguidamente se concedió el uso de la palabra al apoderado de la parte actora para que informara al Despacho las razones de la inasistencia de su cliente, a lo que respondió que la señora ROSSANA TARAZONA OSMA había olvidado la fecha de esta audiencia y en este momento venía desplazándose desde una finca del municipio Matanza a la ciudad de Bucaramanga, siendo imposible ubicarla vía telefónica. De otra parte, el señor CARLOS ESTEBAN VARGAS SARMIENTO, presentó serios problemas de conectividad, debiendo lograr su comparecencia a través de una video llamada realizada por la titular del Despacho.

En ese orden de ideas, el abogado de la parte actora, solicitó al Despacho aplazar esta diligencia, para que la demandante lograra asistir y el demandando buscara una mejor manera de conectarse, situación que fue puesta a consideración del señor CARLOS ESTEBAN VARGAS SARMIENTO quien coadyuvó la solicitud. Ante esta rogativa el Despacho estimó pertinente aceptar esta petición de aplazamiento, no sin antes advertir que no habría un nuevo aplazamiento, procediendo a fijar como fecha, el día **LUNES 29 DE ABRIL DE 2024 a partir de las 8:30 a.m.** para continuar esta diligencia. Se advierte que esta audiencia se realizará de manera virtual y para tal efecto se les enviará previamente el enlace.

Así mismo, el Despacho le puso en conocimiento al señor CARLOS ESTEBAN VARGAS SARMIENTO, que en el evento de volver a presentar dificultades para la conexión a la audiencia de manera virtual, podrá desplazarse al Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, ubicado en la Oficina 220 del Palacio de Justicia, para proveerlo de un equipo para llevar a cabo la diligencia. Además, se le advirtió que, si a bien lo tiene, puede buscar un abogado que lo represente en este proceso, situación que deberá poner en conocimiento del Juzgado antes de la próxima audiencia, a efectos de compartir el enlace de este expediente. No obstante, la oportunidad para responder la demanda ya venció.

Se ordena LEVANTAR el acta de esta diligencia, la cual quedará suscrita por la titular de este Despacho y podrá ser consultada por los interesados, en la página web de este juzgado. No siendo otro el objeto de esta diligencia, se da por terminada esta diligencia y en constancia firma,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7819fb1884e13a73d53e0f7f732bc0d42221aa6acaefa2d311337339b26cfb1**

Documento generado en 01/04/2024 04:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>